

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:252/2016

SOMETE A CUARENTENA PREDIO INFECTADO DE BRUCELOSIS BOVINA

Temuco, 27/ 04/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Lo dispuesto en el DFL RRA N°16 de 1963 del Ministerio de Hacienda sobre Sanidad y protección Animal; El Informe emitido por el Médico Veterinario Maria Lucia Brito Salgado, de la Oficina SAG Nueva Imperial del Servicio Agrícola y Ganadero, y la Resolución N° 1151 de marzo de 2006, emitida por la Dirección Nacional del Servicio, que establece medida sanitaria para control de la Brucelosis Bovina.

CONSIDERANDO:

- Que, corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero contribuir al desarrollo silvoagropecuario del país, mediante la protección, mantención e incremento de la salud animal y vegetal, que puedan ser causantes o portadores de enfermedades o plagas que afecten a tales productos.
- Que en el predio Puerto Boldo, RUP: 09.1.18.2733, propiedad del Sr. Nelson Arias Arias, ubicado en la comuna de Toltén, el Servicio Agrícola y ganadero detectó la presencia de la enfermedad de Control Oficial Brucelosis Bovina.

RESUELVO:

1. DISPÓNGASE la medida sanitaria de cuarentena, al predio Puerto Boldo, RUP: 09.1.18.2733 de propiedad del Sr. Nelson Arias Arias, ubicado en la comuna de Toltén, que afecta al rebaño bovino susceptible existente en dicho predio, en los términos que señala la Resolución 1151 de Marzo de 2006 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero sobre Control de Brucelosis Bovina.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

EDUARDO JORGE FIGUEROA GOYCOLEA DIRECTOR REGIONAL (TYP) SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Informe Epidemiológico Arias	Digital			

PFW/DJM/WBF/MBS

Distribución:

- Waldo Arturo Brito Figueroa Coordinador/a Regional Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria -Or.IX
- Pilar Andrea Fernández Wickel Jefe de Oficina Oficina Sectorial Nueva Imperial Or.IX
- Daniela Jimenez Maceiras Encargado/a Regional de Jurídica Unidad Técnica Jurídica Or.IX
- · Claudio Valenzuela Steude Inspector/a Oficial Pecuario Oficina Sectorial Nueva Imperial Or.IX
- Nelson Aliro Arias Arias

Región de La Araucanía - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.